



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 207GG

**I.F. N°207/29.07.2025**  
I.F. N°106/23.04.2025  
I.F. N°308/22.11.2024

## **Informe Financiero Complementario**

### **Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país**

**Boletín N°17.251-14**

#### **I. Antecedentes**

Mediante las presentes indicaciones (N°138-373), se proponen las siguientes modificaciones principales al proyecto de ley, con respecto a lo informado en los informes financieros precedentes:

- a. Se especifican los beneficiarios de los programas de capacitación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) en materia de clasificación urbana.
- b. Se faculta a los gobiernos regionales a financiar programas de profesionalización de las secretarías comunales de planificación de municipios vulnerables sobre instrumentos de planificación territorial.
- c. Se faculta al MINVU a identificar zonas de interés público, para la priorización de iniciativas para la integración social y urbana.
- d. Se suprime la facultad de asociatividad de los SERVIUS a través de la constitución de corporaciones o sociedades mixtas por acciones, de responsabilidad limitada o anónimas, para establecer el convenio de colaboración como el instrumento de asociatividad para el desarrollo de proyectos habitacionales, de equipamiento y mejoramiento urbano y gestión de suelos.
- e. Se ajustan los procedimientos dispuestos en el proyecto de ley a la modificación señalada en el literal anterior.
- f. Se precisan los actos administrativos mediante los cuales se fijarán los textos y planos vigentes de los instrumentos de planificación territorial.
- g. Se modifica el procedimiento de tramitación del proyecto de plan regulador aprobado, disponiendo su remisión al MINVU sólo cuando se trate de planes metropolitanos o intercomunales. Además, se dispone su envío al alcalde para su aprobación mediante decreto alcaldicio, se incluyen normas de información a los organismos competentes, y envío a Contraloría para su toma de razón.
- h. Se complementan las normas para la fijación de límites urbanos de centros poblados que no cuenten con Plan Regulador, y se establecen normas de aplicación supletoria de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones en localidades que cuenten únicamente con límite urbano para clasificar la red vial



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 207GG

**I.F. N°207/29.07.2025**  
I.F. N°106/23.04.2025  
I.F. N°308/22.11.2024

pública.

## **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

La implementación de las indicaciones **no irrogará un mayor gasto fiscal** debido a que su principal contenido es normativo, y respecto a los cambios en procedimientos que afectan al Ministerio de Vivienda y Urbanismo se realizarán con los recursos y dotación vigentes.

## **III. Fuentes de información**

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de fortalecer y modernizar el sistema de planificación territorial del país.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 207GG

**I.F. N°207/29.07.2025**  
I.F. N°106/23.04.2025  
I.F. N°308/22.11.2024



  
XAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**